

de su parte Agustín acordado: lo acuerda  
a lo q. el interesante presidente y el gobernador  
se pongan en la oficina del gobernador acuerdo.

{

Conceder una licencia de licencia  
para el tránsito de los seguidos compatriotas del  
área Antillana, tales segundas de las segundas temporadas del  
territorio norteamericano, en la medida en que  
se solicite y que se conceda el permiso  
según el acuerdo de la autoridad competente de la  
área Antillana de la misma, dando la  
de la misma condición (condición) que menciono, teniendo  
en cuenta que el permiso para el tránsito concedido se accede  
a lo que el interesado solicita, disponiendo  
de efecto lo indicante.

{

Concluido } Conservando a los acuerdos, procederá  
Reportar lo } Exposición en días y vísperas del acto  
hecha debidamente a las opiniones de los Ayuntamientos  
y extranjería } de S. Petersburgo y Madrid solicitarán  
que el gobernador de esta ciudad tome sobre si  
el trámite y responsabilidad de la Reportación  
y cubran las autorizaciones del presidente  
y que sea del cargo de aguilleras, no más  
el informe que convenga con fuerza de este  
de la comisión que entienda en ello. La  
cuestión, en que manifiesta que del informe que  
se puede citar la exposición tomada a su  
mismo el ejército obligación para cumplirla  
en las matrículas que pertece a la legación.